



CUT 12228-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 -2021-ANA-GG**

Lima, 15 FEB. 2021

**VISTOS:**

Los Oficios Nos 005 y 031-2021-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 041-2021-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 119-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo numeral 59.1 del artículo 59° dispone, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignar recursos en el pliego Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 13 782 037,00 (Trece millones setecientos ochenta y dos mil treinta y siete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y expedientes técnicos para el control de inundaciones en diversas cuencas priorizadas, entre las que se encuentra la cuenca del río Coata; habiendo sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a través de la Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA;

Que, con Oficio N° 849-2020-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego informa que ha procedido a incorporar en el Plan Multianual de Inversiones 2019-2021 del Sector Agricultura y Riego, mediante su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, entre otros proyectos de inversión, el correspondiente a la "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000 -22+500), sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel, distrito de Juliaca, provincia de San Román, región Puno (CUI 2357438);

Que, a través de los Oficios del Visto la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita a la Gerencia General recursos por la suma de S/ 1 771,578.00 (Un millón setecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), para financiar la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión citado en el párrafo precedente, en el marco del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Puno;

Que, el literal a) del inciso 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución



Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN”;*

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta, mediante documento de Vistos, que es necesario efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional y Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos hasta por la suma de S/ 1 771,578.00 (Un millón setecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), para el financiamiento de la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI 2357438, materia de la presente resolución;

Que, conforme al inciso 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47° antes indicado, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA, publicada el 12 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, así como su correspondiente formalización;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la modificación presupuestaria solicitada, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;



Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de modificación presupuestaria**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2021, hasta por la cantidad de S/ 1 771,578.00 (Un millón setecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desgagado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.


**Artículo 3°.- Seguimiento de las inversiones**

Disponer que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos realice el seguimiento a todas las inversiones en materia de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

  
**Ing. TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE**  
Gerente General  
Autoridad Nacional del Agua





## ANEXO RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

-2021-ANA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
<b>DE LA</b>			<b>(En Soles)</b>
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	1 771 578.00
PROYECTO	: 2001621	Estudios de Pre-Inversión	1 771 578.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 771 578.00

**TOTAL EGRESOS** S/ 1 771 578.00**A LA****(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	1 771 578.00
PROYECTO	: 2357438	Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000 -22+500), sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel, Distrito de Juliaca, provincia de San Román, región Puno.	1 771 578.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTO CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 771 578.00

**TOTAL EGRESOS** S/ 1 771 578.00

